ACTA DE EVALUACIÓN Nº 06/2015
CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2015
MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE

1. Introducción ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 04 días del mes de noviembre del año dos mil quince, siendo las 11:00 horas., se reúnen en el local de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en las calles 25 de Mayo Nº 171 y Yegros, conforme a la **Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF** de fecha 07 de febrero de 2014 **"POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA)** a los efectos de evaluar las ofertas presentadas para el **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del presente llamado.----------

Para el efecto, este Comité, se ha reunido a fin de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas por los oferentes de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación, a fin de determinar si las ofertas son convenientes para los intereses de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay. ----------

2. Antecedentes----------

a) N° de PAC: ID Nº 289280 ----------

Que mediante Resolución N° 178/15/DINACOPA/DG/SG/DAF, la Contratación se encuentra aprobada en el Plan Anual de Contrataciones para la Dirección Nacional de Correos del Paraguay.----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra prevista en el Presupuesto para el Ejercicio 2015 y aprobada mediante la Ley N° 5386/2015. ----------

c) Publicación: ----------

• En el SICP 27/10/2015 - ID 289280----------

• Se ha cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

- **A.M. REGUERA**----------
- **CLIMATOTAL S.R.L.**----------
- **TECNOSERVICE S.A.E.C.A.**----------
- **ICI AIRE ACONDICIONADO S.R.L.**----------
- **REFRIPAR S.R.L.**----------

d) Adendas y Aclaraciones: ----------
La Convocante no ha emitido Adendas para el presente Llamado.----------
Ningún oferente ha solicitado aclaraciones.----------

e) Miembros del Comité de Evaluación: ----------

Por Resolución Nº 34/14/DG/SG/DAF de fecha 07 de febrero de 2014 han sido designados: El Lic. Juan Manuel Fernández; la Lic. Margarita Toledo, y la C.P Araceli Zarza.--

3. Acto de Apertura----------

Por Acta de Apertura N° 08/2015 se informa que en fecha 03 de noviembre de 2015, siendo las 10:15 hs., en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, se ha procedido según lo establecido en los Puntos 17 y 18 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC) de la Carta de Invitación Estándar.----------

Según lo expresado precedentemente y en cumplimiento de lo previsto por el Artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, sito en 25 de Mayo y Yegros – 2° Piso, el 03 de noviembre de 2015, siendo las 10:15hs., y se procedió a la apertura contando con la presentación de 6 (seis) ofertas, pertenecientes a las siguientes firmas:----------

N°	EMPRESA	MONTO OFERTADO (GUARANIES)
1	EN OBRAS	33.200.000
2	2B REFRIGERACION	25.146.000
3	AGUI MOVIL	23.530.000
4	TECNOFRIO	23.380.000
5	CLIMCAR SERVICE	19.380.000
6	SERVICIO TECNICO JC	37.860.000

4. <u>Verificación de la documentación presentada</u>----------

a) Monto total de las ofertas: ----------

Los valores ofertados por los oferentes en el punto anterior, una vez analizados los montos totales por cada lote, se agrupan en orden numérico de menor a mayor

N°	OFERENTE	MONTO OFERTADO (GUARANIES)
1	CLIMCAR SERVICE	19.380.000
2	TECNOFRIO	23.380.000
3	AGUI MOVIL	23.530.000
4	2B REFRIGERACION	25.146.000
5	EN OBRAS	33.200.000
6	SERVICIO TECNICO JC	37.860.000

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Anexo E de la Carta de Invitación Estándar, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

Por Nota S/N° de fecha 04 de noviembre de 2015 este Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado a la Empresa **CLIMCAR SERVICE** la presentación de los siguientes documentos establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado: Dos Contratos o Facturaciones del año 2014 que demuestren haber cumplido el Servicio de **Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire** y "Certificado de Origen Nacional"----------

La Empresa CLIMCAR SERVICE presentó parcialmente los documentos solicitados, no cumpliendo en lo que refiere a la Experiencia requerida según lo establecido en la Carta de Invitación del presente llamado, pues presentó un Contrato Privado de Provisión y Montaje de AA, y un Contrato Privado de Instalación de AA. Fueron solicitadas además, las facturaciones referentes a dichos Contratos, más la Empresa no los presentó. Por estas razones se rechaza la oferta presentada por la Empresa CLIMCAR SERVICE, y se procede a verificar la segunda oferta más baja en precio: la oferta presentada por la Empresa TECNOFRIO.----------

Por Nota S/N° de fecha 04 de noviembre de 2015 este Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado a la Empresa **TECNOFRIO** la presentación de los siguientes documentos establecidos en la Carta de Invitación del presente llamado: Dos Contratos o Facturaciones correspondientes al Año 2014 que demuestren haber cumplido el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire y el "Certificado de Origen Nacional"----------

La Empresa TECNOFRIO presentó las documentaciones solicitadas en tiempo y forma.---------
El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Sustanciales y Legales, que se presenta continuación: ----------

DOCUMENTOS	TECNOFRIO
Formulario de oferta estándar firmado por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Copia de Balance General del año 2014.	CUMPLE
Diplomas que certifiquen el conocimiento en el área de como mínimo 2 (dos) personales idóneos en mantenimiento y reparación de acondicionadores de aire	CUMPLE
Presentación del "Certificado de Origen Nacional" emitido por el MIC. La no presentación del mismo no será causal de descalificación.	NO CUMPLE
Experiencia: Dos contratos o facturaciones del año 2014 con Entidades Públicas y/o Instituciones Privadas que demuestren haber realizado el servicio de Mantenimiento y reparación de Acondicionadores de Aire. Los montos de cada uno de dichos contratos deberán acreditar al menos el 50% del monto de la oferta actual.	CUMPLE

A fin de determinar el cumplimiento del requisito establecido en la Carta de Invitación Estándar, en referencia a la **Capacidad legal del Oferente**, de conformidad a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, este Comité de Evaluación de Ofertas informa cuanto sigue:----------
La Empresa TECNOFRIO ha proporcionado satisfactoriamente la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, que se incluye como formulario pro forma en la Carta de invitación del presente llamado.----------

En referencia al inciso a), se ha verificado en los registros del Personal de la DINACOPA, no habiéndose detectado que el representante legal del oferente propuesto para la adjudicación, Sr. Pascual Torres Núñez, con CI Nº 1.388.647, propietario de TECNOFRIO se halle comprendido en la prohibición contemplada.(se informa que este Comité ha tomado como Método de Evaluación el sistema de seleccionar provisoriamente para verificación la oferta evaluada más baja en precio, y que cumple con todos los requisitos establecidos en los documentos del presente llamado)----------

En referencia al inciso b), se ha verificado que el representante de la empresa a ser adjudicada, Sr. Pascual Torres Núñez, con CI Nº 1.3883647, propietario de TECNOFRIO, no aparece en base de datos del SINARH.----------

5. <u>Motivos de calificación</u> ----------

El Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Artículo 60º dice: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1- La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2- El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3- Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4- Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5- La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6- Los documentos de la oferta estén en general en orden.*----------

En su artículo 61° el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación... Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación... En caso de no serlo, se procederá a* ***rechazar*** dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio... ". ----------

Procediéndose al análisis detallado de las ofertas y siguiendo lo establecido en las disposiciones citadas precedentemente, se visualiza que las empresas:

- **CLIMCAR SERVICE** presenta la oferta evaluada más baja, ofertando un monto total de **Gs.19.380.000 (guaraníes diecinueve millones trescientos ochenta mil),** pero, **No cumple** con las documentaciones referentes a la experiencia, según han sido requeridas en la Carta de Invitación. El Comité de Evaluación de Ofertas solicitó los documentos por nota de fecha 04 de noviembre, pero la Empresa CLIMCAR SERVICE **no presentó** satisfactoriamente la documentación solicitada.----------
- **TECNOFRIO,** presenta la segunda oferta evaluada más baja, ofertando un monto total de **Gs. 23.380.000 (Guaraníes veintitrés millones trescientos ochenta mil)** y cumple con las documentaciones de carácter sustancial, legales, experiencia y capacidad financiera, así como también con las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación.----------

6. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

El Art. 28° de la Ley N° 2051/03 dispone: "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato...* ".----------

La Ley N° 2 051/03 en su Art. 34º establece: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente...* ".-

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas": "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar".*----------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto por, el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 que establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para efectuar el*

contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo", **este Comité de Evaluación de Ofertas RECOMIENDA**: ----------

ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa Nº 06/2015 "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE**", a la Empresa:

- **TECNOFRIO por un monto total de Gs. 23.380.000 (Guaraníes VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL)**

Es nuestro informe. ----------

……

Lic. Juan Manuel Fernández
Presidente

……

Lic. Margarita Toledo
Miembro

……

C.P. Araceli Zarza
Miembro